



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 7 MAYO 1984

Expte. N° 17.041/84

VISTO:

Este expediente por el cual la Secretaría de Bienestar Universitario gestiona el reintegro al "Fondo Permanente" de \$a. 560,00; y

CONSIDERANDO:

Que con dicho importe se atendió el pago y con destino a la Imprenta de la Universidad, de cuatro (4) litros de solución conversora para procesar master que se utilizan en la confección de trabajos prácticos y parciales;

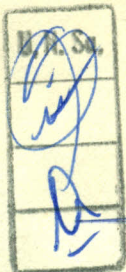
POR ELLO y atento a lo aconsejado por Dirección General de Administración,

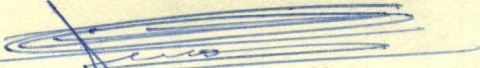
EL RECTOR NORMALIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

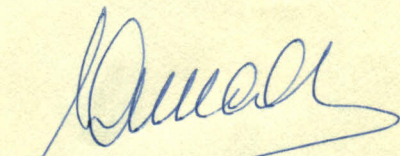
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Aprobar el referido gasto y consecuentemente reintégrese al FONDO PERMANENTE de la Secretaría de Bienestar Universitario, la cantidad de quinientos sesenta pesos argentinos (\$a. 560,00) con imputación a la partida 12. 1211. 206: PRODUCTOS QUIMICOS Y MEDICINALES del presupuesto por el corriente / ejercicio - Programa 579 (F.U.).

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración a sus demás efectos.-




C.P.N. NESTOR FRANCISCO VICCO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO


SALUM AMADO
RECTOR NORMALIZADOR

RESOLUCION N° 200-84